

Al contestar por favor cite estos datos: Radicado No.: 202041320500049721

Fecha: 22-10-2020

TRD: **4132.050.9.10.961.004972** Rad. Padre: **202041320500043512**

ESTRATIFICACIÓN SOCIOECONÓMICA RECLAMO RESUELTO POR LA ALCALDÍA ÁREA URBANA

Acto Administrativo No. DAPM 113-2020

El Director del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto Municipal No.0092 del 12 de marzo de 2002, el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, la Ley 142 de 1994, la Ley 732 de 2002 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que los procesos de estratificación socioeconómica del Distrito Especial de Santiago de Cali, se rigen conforme a los lineamientos y directrices metodológicas que fueron suministrados por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) de acuerdo con lo estipulado en la Ley 142 de 1994, "Por la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disipaciones", adicionalmente con la leyes 505 de 1999, 689 de 2001 y 732 de 2002, avalados por el Departamento Nacional De Estadística (DANE), como entidad rectora de estratificación.

Que de conformidad en la Ley 142 de 1994, articulo 101.1, establece: "Es deber de cada municipio clasificar en estratos los inmuebles residenciales que deben recibir servicios públicos. Y es deber indelegable del Alcalde realizar la Estratificación respectiva (...)

Que según el artículo 101.4 de la Ley 142 de 1994, establece que "En cada municipio existirá una sola estratificación de inmuebles residenciales, aplicada a cada uno de los servicios públicos".

Que mediante el Decreto Nacional 262 de enero 28 de 2004 "por el cual se modifica la estructura del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE, y se dictan otras disposiciones" Articulo 2, punto 3, numeral G, se le asigna la competencia de diseñar las metodologías de estratificación, los sistemas de seguimiento y evaluación de dichas metodologías para ser utilizadas por entidades nacionales y territoriales.

Que mediante Resolución 106 de febrero 7 de 2005, Artículo 2 establece: "Hasta tanto el DANE no diseñe y suministre las nuevas metodologías de estratificación socioeconómica para cabeceras urbanas y centros poblados rurales, los municipios y distritos deberán

1



mantener vigente las estratificaciones que realizaron y adoptaron con las metodologías que les suministro el Departamento Nacional de Planeación".

Que de conformidad en la Ley 732 de 2002 "Por la cual se establecen nuevos plazos para realizar, adoptar y aplicar las estratificaciones socioeconómicas urbanos y rurales en el territorio nacional y se precisan los mecanismos de ejecución, control y atención de reclamos por el estrato asignado", adelanta la responsabilidad en Santiago de Cali, de atender, actualizar y resolver en Primera Instancia, el estrato asignado a los predios residenciales.

Así mismo, conforme a lo señalado en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 del 28 de septiembre de 2016, "Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias", el cual establece en el Artículo 79 dentro de las funciones del Departamento Administrativo de Planeación, en el Numeral 11: "Administrar la estratificación del Municipio de Santiago de Cali." Y teniendo de presente que, en cumplimiento al mandato legal, el mismo Decreto reza en el Artículo 80, se establece como función de la Subdirección de Planificación del Territorio del Departamento Administrativo de Planeación, lo siguiente:

Numeral 21 "Aplicar los lineamientos y metodologías definidas por el nivel nacional, para la asignación y certificación del estrato a los predios residenciales en el área urbana y rural del Municipio de Santiago de Cali".

Numeral 22. "Mantener actualizada la base de datos de la estratificación socioeconómica del Municipio de Santiago de Cali en concordancia con la base de datos catastral", se adelantó la siguiente revisión en el barrio Los Chorros.

Igualmente, teniendo como referencia, las instrucciones impartidas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, como entidad responsable en suministrar los lineamientos metodológicos de estratificación a todas las ciudades y distritos especiales de la nación para que "la estratificación permanezca actualizada, y la información de las características de las viviendas y de su entorno expresen las condiciones actuales", El Departamento Administrativo de Planeación Municipal tiene por competencia, la responsabilidad de adelantar las actividades inherentes a la estratificación en el Municipio, con el objeto de revisar y confrontar en terreno las variables definidas en la metodología de estratificación, diseñadas por el DNP y, avaladas por el DANE, cuando se presenta cualquiera de las siguientes circunstancias:

A) cuando suceden nuevos desarrollos urbanísticos, es decir se construyen viviendas en lados de manzana existentes pero que no tenían viviendas, o en lados de manzanas

Centro Administrativo Municipal CAM Torre Alcaldía Piso 10 Teléfono: 8851325 www.cali.gov.co



- B) Cuando se detecta que no han sido registrados en la base de datos los cambios de las características de las viviendas o de su entorno, ocurridos desde que la estratificación se adoptó por decreto municipal.
- C) Cuando en razón a la atención de reclamos (en primera instancia por parte de la Alcaldía o en segunda instancia por parte del Comité Permanente de Estratificación) se observa que las características urbanísticas de las viviendas difieren de las consignadas en las bases de datos.

Conforme en lo anterior, se adelantó la siguiente revisión.

Solicitante: Catastro Municipal - Planeación Municipal.

Dirección o identificación de la vivienda: KR 83E 54-79-

CONJUNTO RESIDENCIAL CATLLEYA

LOCALIZACIÓN:

Comuna 51
Barrio 97
Manzana 0507
Lado de Manzana A

Nombre del Barrio o Sector Las Vegas de Comfandi

Código Único Municipal 51970507A

RESULTADO DE LA REVISIÓN:

El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, dada la responsabilidad de atender todo lo inherente al tema de estratificación, mediante visita practicada al lado de manzana 51970507 A, realizó la visita en forma oficiosa el día 4 de septiembre de 2020, con el objeto de adelantar el estudio técnico, consistente en revisar las variables de estratificación físicas y externas de las viviendas, su entorno y contexto urbanístico, definidas en la Metodología Tipo I, actualmente avalada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística. En consecuencia, el estrato revisado y resultante es el Estrato TRES (3).









Registro fotográfico del Conjunto residencial.

RESUELVE

PRIMERO. Certificar el estrato tres (3) arrojado por el software de estratificación de acuerdo a la aplicación de la metodología Tipo I, impartida por el DANE, al Lado de Manzana 5197507 A

SEGUNDO. La actualización, incorporación y certificación del estrato, para el lado de manzana 5197507 A, relacionado en el artículo PRIMERO del presente Acto Administrativo, debe ser aplicado por la Subdirección de Catastro Municipal, las diferentes Empresas Prestadoras De Servicios Públicos Domiciliarios (EPSPD) y demás entes inherentes que requieran la aplicación de la estratificación para su debido cobro.

TERCERO. Enviar copia del presente Acto Administrativo a la subdirección de Catastro Municipal y EPSPD, para el debido ajuste de la base de datos y la aplicación pertinente de la misma.

CUARTO. PUBLICAR en la página WEB de la Alcaldía de Santiago de Cali, el contenido del presente Acto Administrativo.

QUINTO. Los interesados podrán solicitar a su costa, fotocopia del presente Acto Administrativo que reposa en el despacho del Departamento Administrativo De Planeación Municipal.







SEXTO. Por tratarse de un Acto Administrativo de carácter general, no procede recurso alguno (Ley 1437 de 2011, Articulo 74)

SEPTIMO. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

ROY ALEJANDRO BARRERAS CORTÉS

Director Municipal

Departamento Administrativo de Planeación Municipal

CC. Archivo S. Planificación del Territorio - Estratificación

Proyectó: Marino Ramírez, asesor.

Elaboró: Luz Haydee Núñez H - Oficial de Topografía.

Revisó: Juan Carlos Daza – Abogado contratista Jean Paul Archer Bernal – Subdirector Planificación del Territorio.

MBO.

En atención del desarrollo de nuestros Sistemas de Gestión y Control Integrados le solicito comedidamente diligenciar la encuesta de satisfacción de usuario accediendo al siguiente enlace: http://www.cali.gov.co/aplicaciones/encuestas_ciudadano/view_encuesta_satisfaccion.php



